Villavicencio, 20 de octubre de 2022

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado al Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y Artículo 2.2.1.2.1.5.2.) Que desarrolla lo previsto en el artículo 25 (Numerales 7o y 12) de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del plan de desarrollo del municipio y el programa de gobierno del alcalde, y el municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La constitución política de la república de Colombia en su artículo 2, determina como fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por lo anterior el Municipio de Villavicencio como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía,

En Colombia, los derechos que tienen los ciudadanos, lo garantiza el Estado, a través de las responsabilidades que la Constitución Nacional de 1991, delegó en cabeza del Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...". celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad; por ello, en busca de mecanismos que permitan ofrecer desarrollo a la sociedad de Villavicencio y reducir dichas necesidades, y en cumplimiento de las metas y objetivos del plan de desarrollo.

Que la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone *"el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*. Así mismo, señala que *"El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*.

Que el artículo 7 de la Ley 1438 de 2011 creó la Comisión intersectorial de Salud Pública reglamentada por el Gobierno nacional como un espacio de coordinación y seguimiento de las acciones para la gestión de los Determinantes Sociales de la Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

Que el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 establece que el Plan Decenal de Salud Pública se elaborará *"a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Así mismo se definirán los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan"*.

Dentro de las acciones y responsabilidades en el programa ampliado de inmunizaciones para el año 2022 según Resolución No. 1035 de 2022 emitida por el ministerio de Salud, mediante la cual se adopta el plan decenal actual allí se definen mecanismos generales de un deber objetivo de cuidado como es la Cadena de frío está el de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frío, garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas en el manual PAI, Asegurar el transporte exclusivo para el traslado de vacunas e insumos del programa en casos contingenciales en que el MSPS no pueda enviar los insumos a las entidades territoriales departamentales, en cuyo caso, éstas suplirán el transporte, garantizar y verificar el monitoreo de temperatura de los equipos de la red de frío que contengan vacuna, todos los días del año, dos veces por día, Contar con equipos de monitoreo de temperatura que tengan certificado de calibración vigente y garanticen la correcta medición, Adquirir elementos necesarios para el fortalecimiento de la cadena de frío, siguiendo el lineamiento que para cada caso emita el MSPS, entre otras y que es motivo de la presente contratación en el mantenimiento y suministro de los equipos de la Red de Frio

La secretaria de salud del Municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de contratar el mantenimiento de equipos de la red de frio como quiera que la necesidad de celebrar el mencionado contrato obedece al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para el PAI como una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

De la misma forma la SECRETARIA DE SALUD ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en lo establecido por El Ministerio de Salud quien emite los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI tomo 7, como una herramienta para las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, y para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), Cajas de compensación, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en todos los municipios y corregimientos del país, teniendo en cuenta además la diversidad étnica, cultural y geográfica del país, con el fin de cumplir las metas de cobertura en todos los departamentos y regiones del país, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles.

Por otra parte, es de vital importancia el equipamiento de la red de Frio con el fin de reforzar su funcionamiento, y de esa manera prestar un servicio que en muchos casos es oportuno generando el continuo mejoramiento técnico aumentando la funcionalidad, por lo tanto contar con estos elementos imprescindibles.

Así mismo, el plan decenal de Salud pública define la Salud Ambiental como un entorno Comunitario que está constituido por un conjunto de escenarios en los cuales los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente. En ellos se expresa la gestión intersectorial y la participación social, como mecanismo de ejercer la gobernanza en salud ambiental, para la afectación de los determinantes socio ambientales, también se establecen compromisos de trabajo conjunto y coordinado entre la población, actores sociales y políticos, con diferentes responsabilidades en la salud ambiental de una comunidad.

Todos los pasos del proceso que van desde la producción hasta la aplicación de una vacuna exigen la trazabilidad del producto inmunobiológico, de tal forma que se garantice al usuario la máxima confiabilidad del producto que está administrando. Dentro de este proceso, la cadena de frio adquiere un papel primordial, este va más allá de los elementos que deben mantener una temperatura adecuada ya que involucran el manejo y la manipulación de los productos que llegan al destino final, con toda la capacidad inmunogénica ofrecida por el laboratorio fabricante.

Los elementos fundamentales que mantienen la cadena de frio son almacenamiento, transporte, distribución y suministro, para garantizar la calidad y potencia inmunológica de los productos inmunobiológicos utilizados, de ello depende en gran parte el éxito del programa de vacunación.

La OMS define "la cadena de frio como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: ***DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL PROGRAMA AMPLAIDO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*** con el numero **BPIN 2020-050001-0294** EJE ESTRATEGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS PROGRAMA: **(21) CUIDEMONOS JUNTOS PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (313) VIGILAR EL CUMMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE VACUNACION DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) DE LOS NIÑOS MENORES DE 1 AÑO CON TERCERAS DOSIS DE PENTEVALENTE** META: **(100%): META PRODUCTO: 100% 2020 – 2023**

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar**, (MÍNIMA CUANTÍA)** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

4.1 OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMPRA DE PLANTA ELECTRICA PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
40101700	ENFRIAMIENTO
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **Hasta el 30 de diciembre de 2022** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 **FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376 Incluye insumos y refrigeración	UNITARIO	1
2	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	1
3	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	1
4	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287 Incluye insumos y refrigeración	UNITARIO	1
5	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20131006958 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	1
6	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20091005128 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	1
7	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062 Incluye: insumos y refrigeración	UNITARIO	1
8	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069 Incluye: insumos y refrigeración	UNITARIO	1
9	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052 Incluye: insumos y refrigeración	UNITARIO	1
10	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vestfrost Modelo: VLS350 Serie: 20150766596 Incluye: insumos y refrigeración	UNITARIO	1
11	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Challenger Modelo: NR Serie: 120511-00134 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	1

12	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: LG Modelo: ST182CD-18000 BTU Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	2
13	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo: Ventana Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	2
14	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: KALLEY Modelo: K-AC121NV2AW serie: SN340905130039AD7018 Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	2
15	40101600	Calibración y certificado de TERMOHIGRÓMETROS.	**UNITARIO**	1
16	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20050800376.	**UNITARIO**	1
17	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20094169378.	**UNITARIO**	1
18	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración a refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20130693550.	**UNITARIO**	1
19	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20141051287.	**UNITARIO**	1
20	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca Vesstfrost modelo MK304, serie: 20131006958.	**UNITARIO**	1
21	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración Refrigerador marca Vesstfrost modelo MK304, serie: 20091005128	**UNITARIO**	1
22	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062	**UNITARIO**	1
23	72154100	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069	**UNITARIO**	1
24	72154100	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052	**UNITARIO**	1
25	72154100	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración.Refrigerador: Marca: Vestfrost Modelo: VLS350 Serie: 20150766596	**UNITARIO**	1

26	39121600	adquisición de 4 estabilizadores de energía. (estabilizador de voltaje con indicación de línea a tierra (señalado a través de luces).	**UNITARIO**	1
27	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración a congelador marca challenger modelo NR, serie: 120511-00134.	**UNITARIO**	4
28	39121600	Compra de Planta para suministrar energía con motor de combustión interna debe girar a 1.800 rpm, contará con transferencia automática, cargador permanente de batería, insonorizada, capacidad mínima de 12 KVA a 220 V/3 f/60 Hz, para que sea accionada por motor DIESEL Contar con un tanque adicional de combustible (ACPM) para autonomía de 3 días (cálculo de volumen según consumo del motor), con indica- dor de nivel, lamina metálica pintada con anticorrosivo, venteo superior cuello de ganso o similar, para igualar presiones cuando se esté vaciando o llenando, brida para tanqueo, inspección, limpieza o para permitir procesos de protección internos; Contar con válvula de drenaje de condensados y estructura metálica para elevar sobre el piso a alturas de fácil trabajo.	**UNITARIO**	1

4.4 **CONDICIONES TECNICAS:** Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere el Municipio para el cumplimiento del objeto las cuales deberán ser tenidas en cuenta:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Para cumplir con el objetivo se llevarán a cabo mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato y para lo cual se deberá llevar un registro. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con la programación que establezca el contratista y el supervisor.
- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El Contratista, realizará mantenimientos correctivos, a los equipos siempre informando al supervisor de la necesidad que se presente. Para realizar el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, para que luego pueda suministrar los repuestos nuevos incluyendo la mano de obra, prestando el servicio en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los repuestos y procedimientos para llevar a cabo este tipo de actividades.
- **Repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos**: El procedimiento de los mantenimientos correctivos abarca la entrega del repuesto nuevo incluyendo la instalación de estos, es por ello que el contratista deberá allegar estos repuestos con factura, para realizar el ingreso al Almacén Municipal y así suplir las necesidades de los equipos de aires acondicionados de propiedad del Municipio de Villavicencio.

Nota: *Las actividades y repuestos requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos cuentan con un presupuesto, el cual será utilizado por demanda hasta agotar presupuesto.*

- Con el fin de garantizar lo anteriormente dicho se hace necesario que el proponente debe contar con una Sede administrativa y de operaciones logísticas El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la Municipio de Villavicencio Meta, donde operará una

oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

- **Equipo de Trabajo Exigido**: El contratista deberá presentar junto con su propuesta los siguientes requerimientos; el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente:

supervisor operativo:
El oferente deberá acreditar que cuenta con: • Un (1) **PROFESIONAL** en **INGENIERIA MECANICA** o **ELETROMECANICA,** quien será la persona encargada de programar y dirigir al grupo de técnicos que ejecutaran los mantenimientos, y en caso de requerir cambio de piezas o accesorios, será el canal de comunicación con el supervisor del contrato, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hoja de vida en medio físico con la siguiente documentación: Fotocopia de cedula de ciudadanía Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios Título profesional. Matricula profesional vigente. Certificación de experiencia mínima de (3) tres años en mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados. -Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

personal operativo
El oferente deberá acreditar que cuenta con **(3) TRES TRABAJADORES** del área operativa, con conocimientos en **SISTEMAS DE REFRIGERACION** y **AIRE ACONDICIONADO** o **CLIMATIZACION,** quienes serán las personas encargadas de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivos de los aires de todas las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hojas de vida en medio físico con la siguiente documentación:

-Fotocopia de cedula de ciudadanía
-Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
-TITULO DE TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO o **CURSO DE FORMACION** en **MANTENIEMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION** o **CLIMATIZACION o AIRE ACONDICIONADO** del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada.
-Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas.
-certificación de experiencia mínima de cuatro (4) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados.

-Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

- El proponente deberá entregar en su propuesta la ficha técnica del ítem 28 que corresponde a la planta de energía exigida con las condiciones técnicas expuestas.
- El oferente deberá aportar junto con la propuesta si el ítem 28 no son distribuidos directamente por el fabricante debe adjuntar autorización de comercialización y distribución expedida directamente por el fabricante, mayorista o representante en Colombia.
- El proponente al momento de elaborar su propuesta y acreditar los documentos técnicos deberá allegar los documentos en el siguiente orden: 1. Catálogo del fabricante. 2. Autorización del Importador o Proveedor del ítem 28 correspondiente a la planta de energía.

Nota: Las fichas técnicas exigida al Ítem 28, corresponde a la necesidad de evaluar las características técnicas allí requeridas lo que se hace necesario tomarlo como elemento de evidencia clara de lo ofrecido por el proponente.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las labores de mantenimiento preventivo, conforme al cronograma establecido y en general, de acuerdo con las fallas que se puedan presentar en los equipos.
2. allegar cada uno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo, junto a su respectiva factura.
3. En caso de que los equipos no se encuentren funcionando totalmente luego de haber sido intervenidos, el contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el mantenimiento para quedar a satisfacción del servicio.
4. Garantizar los repuestos instalados.
5. Brindar atención inmediata a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio y asumir a todo costo el traslado a las diferentes dependencias cuando así se requiera.
7. Contar con las herramientas a fin de prestar un adecuado servicio.
8. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados debidamente firmados por el funcionario de la red de frio que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
9. Presentar toda la información requerida por el supervisor o la entidad.
10. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.

11. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos, dando cumplimiento a la descripción, requisitos técnicos, cantidades exactas y con las especificaciones requeridas.
12. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos y de excelente calidad.

5. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Programar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos según el tiempo de duración del mismo.
- Presentar informe de los diferentes mantenimientos realizados durante el periodo junto con la cuenta de cobro y demás documentación solicitada por el supervisor. Relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas.
- Realizar la entrega de los soportes de los mantenimientos realizados al supervisor del contrato, debidamente firmados por el funcionario de la Administración quien evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento.
- Realizar un informe de los hallazgos encontrados en la realización de los mantenimientos y diligenciar los formatos emitidos por el ministerio de salud y protección social de cada equipo de la red de frio.
- Brindar atención inmediata a los requerimientos que ante, posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
- Realizar las labores de mantenimiento, conforme a los cronogramas establecidos y en general, de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor.
- El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente el mobiliario objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioros.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas este estudio previo.
- Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Informar de aquellas situaciones que se presentan especiales o problemas en la realización de su trabajo.
- Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor del contrato.
- Garantizar al personal técnico o profesional idóneo para las actividades de mantenimiento requeridas, y prestar los servicios de manera oportuna, veraz y con eficiencia.
- Asistir a la secretaria de Salud - Programa PAI, en el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en los términos establecidos en los estudios previos, durante el tiempo de ejecución del contrato.

6 **VALOR:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000)**

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.1 **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: mensualmente se pagará por los mantenimientos ejecutados y repuestos suministrados (cuando se requieran durante los mantenimientos correctivos), entrega de la planta , anexando los soportes de los mantenimientos debidamente firmados, presentando el informe mensual la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento e indicando las acciones ejecutadas, entregando los soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, factura y demás documentación solicitada por el supervisor y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

7 **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

8 **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal No. 0403-2-3.19.05.0300.011-710 de la cuenta denominada **Desarrollo de acciones que**

fortalezcan el programa ampliado de inmunizaciones del municipio de Villavicencio, Meta, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6125 del 20 de octubre (2022), expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

9 **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con Actividades relacionadas con el objeto del proceso.

SE DETERMINÒ EL VALOR DE LOS BIENES A COMPRAR MEDIANTE EL ESTUDIO DE MERCADO:

			COTIZACION 1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD			COTIZACION 2 METROBIOSYSTEMS SAS			COTIZACION 3 ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO S.A.S					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376 Incluye insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
2	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378 Incluye insumos y refrigeración.	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
3	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550 Incluye insumos y refrigeración.	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
4	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287 Incluye insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
5	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20131006958 Incluye insumos y refrigeración.	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
6	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20091005128 Incluye insumos y refrigeración.	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
7	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062 Incluye: insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600

8	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069 Incluye: insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
9	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052 Incluye: insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
10	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vestfrost Modelo: VLS350 Serie: 20150766596 Incluye: insumos y refrigeración	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
11	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Challenger Modelo: NR Serie: 120511-00134 Incluye insumos y refrigeración.	1	$ 470.000	$ 559.300	$ 559.300	$ 500.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 416.500	$ 440.000	$ 523.600	$ 523.600
12	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: LG Modelo: ST182CD-18000 BTU Incluye insumos y refrigeración.	2	$ 450.000	$ 535.500	$ 1.071.000	$ 500.000	$ 595.000	$ 1.190.000	$ 350.000	$ 416.500	$ 833.000	$ 433.333	$ 515.667	$ 1.031.333
13	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo: Ventana Incluye insumos y refrigeración.	2	$ 450.000	$ 535.500	$ 1.071.000	$ 500.000	$ 595.000	$ 1.190.000	$ 300.000	$ 357.000	$ 714.000	$ 416.667	$ 495.833	$ 991.667
14	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: KALLEY Modelo: K-AC121NV2AW serie: SN340905130039AD7018 Incluye insumos y refrigeración.	2	$ 450.000	$ 535.500	$ 1.071.000	$ 500.000	$ 595.000	$ 1.190.000	$ 300.000	$ 357.000	$ 714.000	$ 416.667	$ 495.833	$ 991.667
15	Calibración y certificado de TERMOHIGRÓMETROS.	1	$ 700.000	$ 833.000	$ 833.000	$ 800.000	$ 952.000	$ 952.000	$ 600.000	$ 714.000	$ 714.000	$ 700.000	$ 833.000	$ 833.000
16	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20050800376.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
17	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20094169378.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
18	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración a refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20130693550.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
19	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20141051287.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
20	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca Vesstfrost modelo MK304, serie: 20131006958.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567

21	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración Refrigerador marca Vesstfrost modelo MK304, serie: 20091005128	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
22	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
23	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
24	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
25	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración a congelador marca challenger modelo NR, serie: 120511-00134.	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
26	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Vestfrost Modelo: VLS350 Serie: 20150766596	1	$ 1.230.000	$ 1.463.700	$ 1.463.700	$ 1.200.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.143.333	$ 1.360.567	$ 1.360.567
27	adquisición de 4 estabilizadores de energía. (estabilizador de voltaje con indicación de línea a tierra (señalado a través de luces).	4	$ 980.000	$ 1.166.200	$ 4.664.800	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 4.760.000	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 4.760.000	$ 993.333	$ 1.182.067	$ 4.728.267
28	Compra de Planta para suministrar energía con motor de combustión interna debe girar a 1.800 rpm, contará con transferencia automática, cargador permanente de batería, insonorizada, capacidad mínima de 12 KVA a 220 V/3 f/60 Hz, para que sea accionada por motor DIESEL Contar con un tanque adicional de combustible (ACPM) para autonomía de 3 días (cálculo de volumen según consumo del motor), con indicador de nivel, lamina metálica pintada con anticorrosivo, venteo superior cuello de ganso o similar, para igualar presiones cuando se esté vaciando o llenando, brida para tanqueo, inspección, limpieza o para permitir procesos de protección internos; Contar con válvula de drenaje de condensados y estructura metálica para elevar sobre el piso a alturas de fácil trabajo.	1	$ 39.000.000	$ 46.410.000	$ 46.410.000	$ 38.500.000	$ 45.815.000	$ 45.815.000	$ 37.705.630	$ 44.869.700	$ 44.869.700	$ 38.401.877	$ 45.698.233	$ 45.698.233
					$ 77.373.800			$ 77.350.000			$ 70.276.200			$ 75.000.000

10 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser EJEMPLO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES O ARQUITECTO SEGÚN CORRESPONDA que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica. (**APLICA PARA OBRA PÚBLICA**)

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
-
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
2. La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
3. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
4. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del

proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T.
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

l. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese

que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

11. **RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y

terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

7	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIONDELRIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTALAEJECUCIONDELCONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA		
1	G	I	S	R.F	RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	EFECTOS ECONOMICOS	3	3	6	R.A	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	PUBLICACION DE TODAS LAS CONDICONES Y ESPECIFICACIONES	1	1	2	R.B	NO	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA
2	G	I	E	R.F	EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS POR LA DEMORA EN LOS TRÁMITES	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	1	2	3	R.B	100% AL CONTRATISTA	ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS AL CONTRATISTA PARA FACILITAR	1	1	2	R.B	NO	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

					PARA LA LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL SERVICIO							EL TRAMITE DE LEGALIZACION						
3	E	E	E	R . N	EXISTENCIA DE CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES O GEOGRÁFICAS PREVISIBLES QUE GENEREN RETRASO, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	INTERRUPCION EN LA EJECUCION	1	1	2	R . B .	100% AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA EPOCA DE VERANO	1	1	2	R . B	S I	CONTRATISTA
4	G	E	E	R . S	DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA 90 DÍAS CALENDARIO EN FORMA INTERRUMPIDA. DISTURBIOS CIVILES VANDALISMO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INTERRUPCION PERMANENTE EN LA EJECUCION	1	1	2	R . B	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	REQUERIR LA COLABORACION NECESARIA A LAS FUERZAS MILITARES CON EL FIN DE QUE SE PUEDA SEGUIR LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	R . B	S I	MUNICIPIO
5	G	E	E	R . E	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTADOS Y MAYORES COSTOS EN LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SE REQUIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA UN DESEQUILIBRIO DEL CONTRATO	1	1	2	R . B	100% AL CONTRATISTA	DEBERA ESTABLECER CLARAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA	1	1	2	R . B .	N O	EL CONTRATISTA
6	G	E	E	R E	CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUENTAN CON LA CALIDAD, NI EN LA CANTIDAD CONTRATADA, ES DECIR LA APTITUD DE LOS MISMOS NO SATISFACEN LAS NECESIDADES PARA LAS CUALES HAN SIDO CONTRATADOS	EL CONTRATISTA ESTARÍA INCUMPLIENDO EL CONTRATO YA QUE NO SE PODRÍA RECIBIR A SATISFACCIÓN LOS BIENES HASTA QUE ESTE NO HAGA LAS REPARACIONES O CAMBIOS NECESARIOS, CON LO QUE SE RETRASARÍA EL PROCESO	1	1	2	R B	100% CONTRATISTA	GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE COMPRA, EN CASO DE EXISTIR DUDAS FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EJECUTADOS EXIGIRÁ LAS MEJORAS QUE HAYA LUGAR. - ELABORACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES - SOLICITAR PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES	1	1	2	B	N O	CONTRATISTA
7	G	E	E	R E	CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS CON LA CALIDAD, NI EN LA CANTIDAD CONTRATADA, ES DECIR NO SATISFACEN LAS NECESIDADES PARA LAS CUALES HAN SIDO CONTRATADOS	EL CONTRATISTA ESTARÍA INCUMPLIENDO EL CONTRATO YA QUE NO SE PODRÍA RECIBIR A SATISFACCIÓN EL MANTENIMIENTO REQUERIDO	1	1	2	R B	100% CONTRATISTA	GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO, EN CASO DE EXISTIR DUDAS FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXIGIRÁ LAS MEJORAS QUE HAYA LUGAR. - ELABORACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN - SOLICITAR PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO	1	1	2	B	N O	CONTRATISTA

12. **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: Para la presente contratación el suscrito **SECRETARIA DE SALUD** ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

13. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **la Profesional Universitaria Martha Hinestroza.**

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

XIMENA VELASCO HERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto y reviso: Martha Hinestroza/ Profesional universitaria
Reviso: Wilmer Romero – Asesor externo jurídico.